



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 255-2023
FORMULARIO: CM-2208
ORGANIZACIÓN POLITICA: PODEMOS
EXP.: DDRCAV-IC-215-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, representante legal del partido político, PODEMOS presenta el 21-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2208 de fecha 27-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 97 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2208 de fecha 27-02-2023 del partido Político PODEMOS, con número de ingreso 215-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDSON EMMANUEL DE LEON VASQUEZ, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha once de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2208 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2208 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2208 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de trece candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de trece candidatos, d) vienen trece declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III) que de la revisión individual se constató que al cargo de CONCEJAL TITULAR SIETE postulado el ciudadano JULIO ROLANDO CORZANTES



Tribunal Supremo Electoral

CAL no adjunta expediente para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PODEMOS que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: EDSON EMMANUEL DE LEON VASQUEZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: MARCO ROLANDO SURAM GUALIM, SINDICO TITULAR DOS señor: DIEGO ELIAS POP LEM, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ABRAHAN CAC CU, CONCEJAL TITULAR UNO señor: EDGAR NOE GUA SUC, CONCEJAL TITULAR DOS señor: PEDRO FERNANDO SURAM CUZ, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: CESAR ESTUARDO ICAL CHOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: OSCAR ROMEO CAL TUL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: EUSEBIO CALIXTO LAJ LEM, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: JULIA ESPERANZA SURAM MO, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: WILSON ALEXANDER TILOM POP, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: NELSON ESTUARDO SANTIAGO VASQUEZ Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señora: ELVIRA POP CHACAJ DE PAAN, del partido político PODEMOS, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2208 de fecha 27-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo a concejal titular siete. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

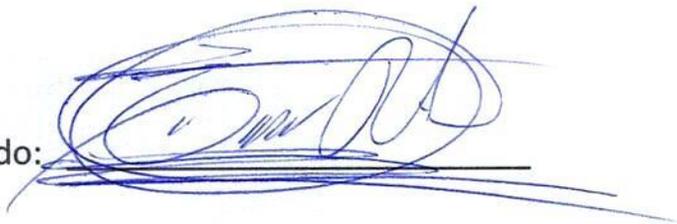


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veinticuatro del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: Nueve horas con dos
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, El contenido de la
RESOLUCION No. 255-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
215-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Efrain Benedicto Reguena Rivera quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

